

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 3 de agosto de 2009. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

Nombre/razón social: Vidal Alén Raquel, S.L.

Identificador expediente: 50/06/06/00113764.

Acto que se notifica: Valoración de bienes muebles.

Bienes que se citan: Mobiliario vario de negocio dedicado a gabinete de estética, en calle Madre Vedruna, número 40, 50008 Zaragoza.

Tasación: 937,50 euros.

#### URE NUM. 50/06

#### Núm. 12.027

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en anexo, en los que se han practicado actuaciones cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, ésta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 3 de agosto de 2009. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

Nombre/razón social: Chorfi, Rachid.

Identificador expediente: 50/06/08/00316815.

Acto que se notifica: Valoración de bien inmueble.

Bien que se cita: Vivienda en calle Cantón y Gamboa, número 22, 50002 Zaragoza, con una superficie de 74,79 metros cuadrados.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Una mitad indivisa en pleno dominio.

Tasación: 102.621,78 euros.

#### URE NUM. 50/06

#### Núm. 12.028

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en anexo, en los que se han practicado actuaciones cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, ésta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin

que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 3 de agosto de 2009. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

Nombre/razón social: Casanova Legua, Rebeca.

Identificador expediente: 50/06/09/0070504.

Acto que se notifica: Valoración de bien inmueble.

Bien que se cita: Vivienda en calle Arboleda, número 28, del barrio de Montañana, 50058 Zaragoza.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Se notifica igualmente al cónyuge: Gregorio Lahoz Tello.

## Loterías y Apuestas del Estado

### Delegación Comercial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Zaragoza

#### Núm. 12.140

Por el titular del despacho receptor de apuestas de carácter exclusivo número 92.210, localidad de Zaragoza, se solicita de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado despacho receptor de la calle Asín y Palacios, número 13, en que actualmente está situado, a la calle Asín y Palacios, número 9, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-I del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre (BOE del día 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor director general de Loterías y Apuestas del Estado, en Madrid (calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003), que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 12 de agosto de 2009. — El delegado comercial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Zaragoza.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### BO QUIÑENI

#### Núm. 12.043

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2009 se ha aprobado el padrón de la tasa de agua potable y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del año 2009

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en la oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las citadas tasas se extenderá al plazo de dos meses.

El pago en metálico podrá efectuarse en la oficina del Ayuntamiento, en horario de 10.00 a 14.00.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que, de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Boquiñeni a 10 de julio de 2009. — El alcalde, Juan Manuel Sanz Lagunas.

#### COMARCA CAMPO DE BORJA

#### Núm. 12.066

ANUNCIO de aprobación y publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión por oposición libre de una plaza de Administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A2 (director del Servicio Social de Base), de la Comarca Campo de Borja, vacante en la plantilla de personal funcionario, incluida en la oferta de empleo de 2009.

Expirado el plazo para presentar las instancias para la creación de la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección de la plaza de Administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A2 (director del Servicio Social de Base), de la Comarca Campo de Borja, el día 6 de julio de 2009, he resuelto:

Primero. — Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, así como publicarla en el BOPZ, en el tablón de anuncios de esta Corporación y en su página web ([www.campodeborja.es](http://www.campodeborja.es)).

A) Aspirantes admitidos:

• Apellidos y nombre y DNI:

Aineto Sánchez Lilián. 72.999.992.  
 Antorán Arnal Susana. 17.737.631.  
 Bolea García Antonio. 17.152.120.  
 Celiméndiz Ruberte M.ª Rosa. 29.102.525.  
 Echeverría García María Pilar. 24.469.327.  
 Garcés Teira Meritxell. 25.192.063.  
 Gracia Gallego Laura. 25.482.910.  
 Guiu Pérez Marta. 29.120.605.  
 Mateo Catalán Sara. 18.445.639.  
 Medrano Gaspar Araceli. 29.108.053.  
 Rioseco Gay Lydia. 29.113.506.  
 Sebastián Echeñique Belén. 73.000.435.

B) Aspirantes excluidos:

• Apellidos y nombre, DNI y motivos de exclusión:

Gracia Gallego Silvia. 29.115.001. 1.  
 Sorolla Franco Teresa. 17.762.128. 5.

Motivos:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la titulación académica requerida.
3. Fotocopia compulsada del permiso de conducir categoría B-1.
4. Justificante acreditativo del pago de los derechos de examen.
5. No poseer titulación académica requerida.
6. No poseer permiso de conducir categoría B-1.

Segundo. — Lugar y fecha para la primera prueba: Sede de la Comarca Campo de Borja (sita en calle Nueva, 6, de Borja) el día 22 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas.

Tercero. — Composición del tribunal calificador: El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

— Presidente: Don Angel Sanz Cintora, y como suplente, doña María Dolores de Pedro Herrera.

— Vocal 1.º y secretario: Doña Yolanda Soriano García, y como suplente, doña Ursula Calvo Miguel.

— Vocal 2.º: Don Francisco Eguinoa Zabomos, y como suplente, doña Margarita Alcocebe Barrios.

— Vocal 3.º: Don Luis Ferreruela Marco, y como suplente, don Daniel Peña Used.

— Vocal 4.º: Doña Laura Celiméndiz Aranda, y como suplente, doña Esther Guillén Ramiro.

En cuanto a las causas de abstención de los miembros del tribunal y de su posible recusación se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Borja a 6 de agosto de 2009. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

## FABARA

Núm. 12.187

Ha sido aprobado, en sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Fabara de fecha 2 de julio de 2009, el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la obra de urbanización de la prolongación de la calle La Volta, con la mayoría absoluta legal requerida.

Dicho acuerdo se expone al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, pueda examinarse la documentación obrante en el expediente municipal, consignado en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fabara, 11 de agosto de 2009. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

## FRESCANO

Núm. 12.212

A instancia de Elías García Robledano se tramita en este Ayuntamiento expediente por reclamación de responsabilidad contra el Ayuntamiento de Fréscano por las lesiones sufridas por aquél en el curso de festejos taurinos populares celebrados en julio del año 2007.

Al objeto de sustanciar el expediente tramitado y poder concretar y definir las circunstancias en que se produjeron los hechos, por el presente se abre período de información pública de veinte días, para que cualquiera que lo considere oportuno pueda examinar el expediente en las oficinas municipales y formular las alegaciones oportunas.

Fréscano a 5 de agosto de 2009. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

## LONGARES

Núm. 12.178

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2009 se ha aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y por el servicio de alcantarillado y también del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2009, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 7.º de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, así como con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 15 de agosto hasta el 15 de octubre de 2009, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Longares, 11 de agosto de 2009. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

## MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS CUARTE-CADRETE

Núm. 12.052

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 1/2008 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad de Aguas Cuarte-Cadrete para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cuarte de Huerva a 5 de agosto de 2009. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

## MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS CUARTE-CADRETE

Núm. 12.053

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Aguas Cuarte-Cadrete, en sesión celebrada el 29 de junio de 2009, informó favorablemente la cuenta general de la citada entidad del ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la referida cuenta general por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Cuarte de Huerva a 5 de agosto de 2009. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.